



“Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo”

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 123-2011-MPT**

Pampas, 08 de abril de 2011.

**VISTO:**

El Informe N° 004-2011-P-CE-MPT del Presidente del Comité Especial Permanente de Procesos para contratación por la modalidad de Adjudicación de Menor Cuantía, Adjudicación Directa Selectiva, Adjudicación Directa Pública y Licitaciones Públicas, para la adquisición de servicios, solicitando reestructuración de dicho comité, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo determina el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativas en asuntos de su competencia..., radicando la autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 6°, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno Local. El Alcalde es el representante de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 24° del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, prescribe que el Comité Especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad. Necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. En el caso de bienes sofisticados, servicios especializados, obras o cuando la Entidad no cuente con un especialista, podrán integrar el Comité Especial uno o más expertos independientes, ya sean personas naturales o jurídicas que no laboren en la Entidad contratante o funcionarios que laboran en otras Entidades;

Que, el artículo 19° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones, señala en su incisos pertinentes lo siguiente: 1) “Licitación Pública que se convoca para la contratación de bienes y obras, dentro de los márgenes que establecen las normas presupuestadas” y 3) “Adjudicación Directa que se convoca para la Contratación de bienes, servicios y ejecución de obras, dentro de los márgenes establecidos por las normas presupuestarias”;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 065-2011-MPT, de fecha 21 de febrero del presente año, se designó el Comité Especial Permanente de Procesos para Contratación por la modalidad de Adjudicación de Menor Cuantía, Adjudicación Directa Selectiva, Adjudicación Directa Pública y Licitaciones Públicas, para la adquisición de servicios;

Que, con Informe N° 004-2011-P-CE-MPT, el Presidente del Comité Especial Permanente de Procesos para contratación por la modalidad de Adjudicación de Menor Cuantía, Adjudicación Directa Selectiva, Adjudicación Directa Pública y Licitaciones Públicas, para la adquisición de servicios, solicita la reestructuración de dicho comité, en vista que algunos de los integrantes ya no tienen vínculo laboral con esta entidad;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- DÉJESE** sin efecto la Resolución de Alcaldía N°065-2011-MPT de fecha 21 de febrero del presente año.

**ARTICULO 2°.- RECOMPONER** el Comité Especial Permanente de Procesos para Contratación por la modalidad de Adjudicación de Menor Cuantía, Adjudicación Directa Selectiva, Adjudicación Directa





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCVELICA

Pública y Licitaciones Públicas, para la adquisición de servicios, el cual estará integrado por tres (03) miembros titulares y tres (03) suplentes; el mismo que recae en las siguientes personas:

**TITULARES:**

Presidente : ARQ. DAVID WILMAN JUAN DE DIOS VILCHEZ.  
Miembro : SR. VÍCTOR ALBERTO MONTES SÁNCHEZ.  
Miembro : ECON. JESÚS ISAIAS CACHUÁN MEDINA.

**SUPLENTES:**

Presidente : ING. WALDIMAR PÉREZ TORRES.  
Miembro : SEÑOR JESÚS ENRIQUE VALERIO VIVAS.  
Miembro : SEÑOR EVER NOE ARAUJO PORRAS.

**ARTICULO 2º.- DEJESE SIN EFECTO**, en todos sus extremos las normas internas que contravengan el presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR** a los miembros integrantes del Comité Especial Permanente, el estricto cumplimiento de las Disposiciones del Decreto Legislativo N° 1017 y su respectivo Reglamento.

**ARTICULO 4º.- REMITIR** copia, de la presente Resolución a los miembros integrantes del Comité Especial, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Control Institucional, y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - HUANCVELICA  
ALCALDIA  
I. Carlos Coman Gavilan  
ALCALDE